



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 073 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 07 MAYO 2025

VISTOS:

El Oficio Circular N° 003-2025-GDU/MPT de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna; Memorando N° 571-2025-GM-MDP-T de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 291-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, delega funciones al Gerente Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes. (...) Numeral 4. En materia administrativa en general, Inciso 4.17. Designar a los representantes de la entidad ante las comisiones, comités, mesa de trabajo que se desarrollen en procedimientos administrativos ante cualquier entidad.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1674 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 1° señala que: La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país; así como el uso y la gestión del suelo, a efectos de lograr su desarrollo sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres, la gestión integral del cambio climático, y la reducción de la vulnerabilidad, la ocupación racional del suelo y la habilitación; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial; y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios.

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1674 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, señala que: Los Gobiernos Regionales y Locales, con la asistencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aseguran que exista la debida articulación entre los diversos Planes para el Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural con los Planes de Desarrollo Concertado y los demás instrumentos de planificación estratégica que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. (...).

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2025-GDU/MPT de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, solicita remisión de información y asignación del coordinador general para el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Tacna 2025 – 2035 y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025 – 2035, afín de que se encuentran iniciando el proceso de diagnóstico de los planes de desarrollo urbano y el plan de acondicionamiento territorial; debiendo cada entidad designar mediante Resolución Administrativa al Coordinador Técnico de los planes de desarrollo urbano (PDU y PAT), el cual será el enlace de comunicación y coordinaciones.

Que, mediante Memorando N° 571-2025-GM-MDP-T de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente Municipal, solicita la designación de Coordinador Técnico para el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Tacna 2025 – 2035 y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025 – 2035, quien será el enlace de comunicación y coordinación para la elaboración del PDU y PAT.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 073 -2025-GM-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 291-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Coordinador Técnico para el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Tacna 2025 – 2035 y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025 – 2035.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades"; TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZÁN**, Subgerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pocolay, como **COORDINADOR TÉCNICO PARA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE TACNA 2025 – 2035 Y EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) 2025 – 2035**, según el siguiente detalle:

Nombre Completo	Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán
Cargo	Subgerente de Desarrollo Territorial
Número de DNI	26707274
Número de Teléfono Celular	952848170
Correo Electrónico	Catastro@munidepocolay.gob.pe - mirthasalazarbazan@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZÁN**, el cumplimiento de la presente resolución con estricta observancia del marco normativo legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la **ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZÁN**, y a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GDTI
SGDT
OGAJ
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADA

Ccd: 20826